



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITA AUXILIAR JURIDICO AD HONOREM DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 024 /2022

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN 0522-2021 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO 15022021-034, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, EN RELACIÓN A LA MOTONAVE "EL NIÑO MAX" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-0244-A, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR ALEJANDRO ENRIQUE CASTRO SILVA, TODA VEZ QUE EL OFICIO ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN "DESCONOCIDO", POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: DESVIRTUAR LA IMPOSICIÓN DEL CÓDIGO NO. 57 "PRESTAR UN SERVICIO DIFERENTE A AQUEL PARA EL CUAL HA SIDO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL", DE LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7- REMAC 7), RELACIONADO EN EL REPORTE DE INFRACCIONES NO. 13801 DEL 17 DE ENERO DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR, FIGUEROA LUNA ILDEBERTO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73136908, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EL NIÑO MAX" CON MATRÍCULA CP-05-0244-A, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGOS NO. 34 "NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y VIGENTES" Y NO. 47 "NO CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE EMPARE EVENTUALES ACCIDENTES O DAÑOS A TERCEROS", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **TERCERO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR FIGUEROA LUNA ILDEBERTO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73136908 y SOLIDARIAMENTE AL SEÑOR, CASTRO SILVA ALEJANDRO ENRIQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9148608, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EL NIÑO MAX" CON MATRÍCULA CP-05-0244-A, LLAMADO DE ATENCIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE PORTE A BORDO DE LA EMBARCACIÓN TODOS LOS CERTIFICADOS ESTATUTARIOS DE LA NAVE Y DEMÁS DOCUMENTOS PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **CUARTO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES, CASTRO SILVA ALEJANDRO ENRIQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9148608 y FIGUEROA LUNA ILDEBERTO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73136908, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EL NIÑO MAX" CON MATRÍCULA CP-05-0244-A, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **QUINTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FIRMADO CAPITÁN DE NAVÍO **DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE MARZO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Haim Mendoza
HAIM MENDOZA

AUXILIAR JURIDICO AD HONOREM